




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR ELIA SANDRA VARAS GALEANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARIANA CAMPOS CLASING, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. MÓNICA ALEJANDRA MONTANO LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y ACTUARIALES con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-
001-00

ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 28 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062413** con folio número **0000002316-2024**, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2024 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”** lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004 de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto de Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 75,242 de fecha 02 de enero de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Domínguez García Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 236 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) actuando en el protocolo de la Notaría 140 de esta ciudad, por convenio de asociación con su Titular el Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 343469 denominada **BARCLAYS BANK MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE Y GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MÉXICO**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, realizará la totalidad de las operaciones y servicios bancarios propios de las instituciones de banca múltiple a que se refiere el Artículo Cuarenta y Seis (46) de la Ley, en todas sus modalidades de conformidad

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

con la Ley y con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, y con apego a las sanas practicas y a los usos bancarios financieros y mercantiles.


- II.2** La C. **MARIANA CAMPOS CLASING**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 246,156 de fecha 02 de junio de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 343469-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BBM060102M82**
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5241 3200 correo electrónico: marian.campos@barclays.com y domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma, Numero 505, Piso 41, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", y Acta de Fallo y Oficio de Solicitud de elaboración de Contrato".
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$58,000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación de los "SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS", por

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00</p>
---	---	--

lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez que haya sido proporcionado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	--

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “LAASSP”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “LAASSP”, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los productos que resulten de la prestación de los servicios o de los entregables que se deriven de las actividades establecidas en el Anexo Técnico, deberán entregarse en las oficinas de la Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476 piso 2, ala oriente, colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.- El tiempo de ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en el Apéndice 1 (uno) del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 2 de enero de 2024 hasta que los servicios se entreguen a entera satisfacción de la persona responsable de la administración del contrato, o al 30 de junio de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	--

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.


NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”


“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. MÓNICA ALEJANDRA MONTANO LÓPEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y ACTUARIALES**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** por cada día hábil sobre el monto total de la prestación de los servicios (sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, lo anterior de conformidad con el inciso **h)** numeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día hábil sobre el valor total de lo incumplido respecto a la equivalencia que le corresponda conforme al monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por concepto de atraso a la prestación del servicio la cual se calculara hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con su obligación, de conformidad con el inciso **h)** numeral 1 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-
001-00

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-
001-00

acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “LAASSP” y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-
001-00


algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.


Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.


Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N30223- 001-00
---	---	---

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

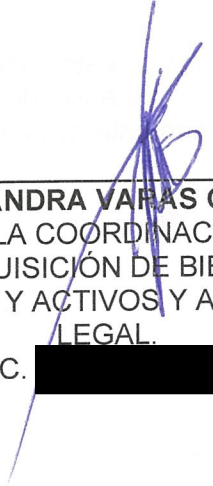
Contrato Número
050GYR019N30223-
001-00

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por Duplicado, en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MÉXICO.
R.F.C. BBM060102M82




C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA
DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA
LEGAL.

R.F.C. [REDACTED]



C. MARIANA CAMPOS CLASING
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MÓNICA ALEJANDRA MONTANO LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y
ACTUARIALES
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002316-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1633 RECIBIDO EL 27/11/2023 PARA SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA PARA EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS

Fecha Elaboración: 27/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 58,000,000.00
 Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6C0000
 Partida Presupuestana SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
58 000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
9 487.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 000010B3010/8BA1/2023/1009 del 24 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios competentes del área del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2023

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Borja
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2023/3004

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, mediante oficio número 2425 de fecha 26 de julio de 2023 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250723/181.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.310823/238.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 25 de julio y 31 de agosto del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2024, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 1 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

.../Continúa al reverso

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millennium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2024.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2024", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2023".
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2024 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2024 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2024, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, deberá registrar previamente en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millennium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.
- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la Clave de Cartera debió haber figurado en la gestión de autorización ante la SHCP tramitada por la Normativa correspondiente, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2024 aprobado por el H. Consejo Técnico.

.../Continúa en la siguiente página





Asimismo, en caso de orientarse a contrataciones de carácter plurianual previamente haber dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice B de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de

Las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2024 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,


Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

- C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
- Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
- Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud. (*)
- Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
- Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
- CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICCG.

(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/AFGR

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3004

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DANOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2024-50-GYR-1
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLAUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2024-50-GYR-2
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2024-50-GYR-2
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MERITOS LABORALES	2024-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2024-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2024-50-GYR-4
42060612	UTILES DE OFICINA TD	2024-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRAFICO Y PARA IMPRESOS	2024-50-GYR-5
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMAT TD	2024-50-GYR-5
42060703	MATERIAL DIDACTICO PARA UNIDADES MEDICAS	2024-50-GYR-5
42060704	MATERIAL DIDACTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2024-50-GYR-5
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2024-50-GYR-5
42060609	MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA	2024-50-GYR-6
42060605	ARTICULOS DE ASEO	2024-50-GYR-6
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PUBLICOS	2024-50-GYR-6
42061004	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2024-50-GYR-7
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2024-50-GYR-7
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2024-50-GYR-7
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2024-50-GYR-7
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2024-50-GYR-7
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2024-50-GYR-7
42060702	MATERIAL DIDACTICO EN GUARDERIAS	2024-50-GYR-7
42060801	VIVERES	2024-50-GYR-8
42060802	ADQUISICION DE ALIMENTOS	2024-50-GYR-8
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2024-50-GYR-8
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	2024-50-GYR-9
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2024-50-GYR-9
42060906	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	2024-50-GYR-9
42060907	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2024-50-GYR-10
42060301	MEDICINAS	2024-50-GYR-10
42060302	LACTEOS	2024-50-GYR-11
42060303	VACUNAS	2024-50-GYR-11
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS	2024-50-GYR-11
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2024-50-GYR-11
42060401	MATERIAL DE CURACION SUSTANTIVO	2024-50-GYR-11
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS	2024-50-GYR-12
42060406	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS	2024-50-GYR-12
42060407	MATERIAL DE CURACION CLAVE 5000	2024-50-GYR-12
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2024-50-GYR-12
42060317	INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2024-50-GYR-13
42060318	INSUMOS DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2024-50-GYR-13
42062422	OXIGENO DOMICILIARIO	2024-50-GYR-13
42062423	OXIGENO HOSPITALARIO	2024-50-GYR-13
42062441	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	2024-50-GYR-13
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS	2024-50-GYR-14
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2024-50-GYR-14
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2024-50-GYR-15
42060404	MATERIAL RADIOLOGICO	2024-50-GYR-15
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2024-50-GYR-15
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	2024-50-GYR-15
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2024-50-GYR-16
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MEDICOS	2024-50-GYR-17
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2024-50-GYR-17
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2024-50-GYR-17
42060509	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	2024-50-GYR-17
42061005	ARTICULOS DEPORTIVOS	2024-50-GYR-17
42060503	CANASTILLAS	2024-50-GYR-17
42060510	BLANCOS	2024-50-GYR-18
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2024-50-GYR-18
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2024-50-GYR-18
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2024-50-GYR-19
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2024-50-GYR-20
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2024-50-GYR-20
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2024-50-GYR-20
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	2024-50-GYR-21
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-GYR-22
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-GYR-22
13350109	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2024-50-GYR-22
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2024-50-GYR-23
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-GYR-24
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-GYR-24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

g B
Y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3004

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2024-50-GYR-24
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2024-50-GYR-24
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2024-50-GYR-24
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2024-50-GYR-24
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2024-50-GYR-24
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2024-50-GYR-24
42061105	SERVICIO DE GAS	2024-50-GYR-25
42061402	SERVICIO DE AGUA	2024-50-GYR-26
42061503	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	2024-50-GYR-27
42061502	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	2024-50-GYR-27
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2024-50-GYR-27
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2024-50-GYR-27
42061501	SERVICIO POSTAL	2024-50-GYR-28
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	2024-50-GYR-28
42062442	CONTRATACION DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2024-50-GYR-28
42052493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2024-50-GYR-28
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2024-50-GYR-28
42062413	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	2024-50-GYR-28
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCION DE HONORARIOS	2024-50-GYR-28
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2024-50-GYR-28
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACION INFORMATICA	2024-50-GYR-28
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACION DE PROCESOS	2024-50-GYR-28
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2024-50-GYR-28
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL Y OTROS GASTOS	2024-50-GYR-28
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2024-50-GYR-29
42060308	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2024-50-GYR-29
42061507	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO	2024-50-GYR-29
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2024-50-GYR-30
42061604	SUBROGACION DE HEMODIALISIS EXTRAMUROS	2024-50-GYR-30
42062101	HONORARIOS POR ATENCION MEDICA SUBROGADA	2024-50-GYR-30
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACION INDIRECTA	2024-50-GYR-31
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2024-50-GYR-31
42062109	HOSPITALIZACION MEDICA SUBROGADA	2024-50-GYR-31
42062113	CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO	2024-50-GYR-31
42062359	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MEDICAS Y VELATORIOS	2024-50-GYR-31
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACION SECTORIAL Y SOCIAL	2024-50-GYR-31
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUEST BIOLÓGICAS	2024-50-GYR-31
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2024-50-GYR-31
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS	2024-50-GYR-31
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION (LAPAROSCOPIA)	2024-50-GYR-32
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2024-50-GYR-32
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2024-50-GYR-32
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN	2024-50-GYR-32
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA	2024-50-GYR-32
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINAMICA	2024-50-GYR-32
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2024-50-GYR-32
42060426	TRASPLANTES	2024-50-GYR-32
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2024-50-GYR-32
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGIA	2024-50-GYR-32
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2024-50-GYR-32
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2024-50-GYR-32
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA	2024-50-GYR-33
42062488	GASTOS DE SUPERVISION PARA PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS	2024-50-GYR-33
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	2024-50-GYR-33
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2024-50-GYR-33
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2024-50-GYR-33
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	2024-50-GYR-33
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2024-50-GYR-33
42062415	FLETES	2024-50-GYR-34
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	2024-50-GYR-34
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2024-50-GYR-35
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	2024-50-GYR-35
42062508	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2024-50-GYR-35
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2024-50-GYR-35
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2024-50-GYR-36
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2024-50-GYR-36
42062107	SUBROGACION POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2024-50-GYR-37
42062507	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	2024-50-GYR-37



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3004

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-CoV-2	2024-50-CYR-37
42061619	PASAJES AEREOS NACIONALES NOMINA ORDINARIA	2024-50-CYR-38
42061620	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO	2024-50-CYR-38
42061624	PASAJES AEREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAIS	2024-50-CYR-38
42062511	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2024-50-CYR-39
42062202	DIFUSION DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2024-50-CYR-39
42062205	MONITOREO	2024-50-CYR-39
42061603	VIATICOS NACIONALES	2024-50-CYR-40
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2024-50-CYR-41
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2024-50-CYR-41
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2024-50-CYR-41
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2024-50-CYR-41
13310101	INVERSION PUBLICA	2024-50-CYR-42
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2024-50-CYR-42
42061601	GASTO POR TRASLADO DE PACIENTES	2024-50-CYR-43
42061621	TRANSPORTE AEREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2024-50-CYR-43
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACION, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA PARTERAS EMPIRICAS	2024-50-CYR-43

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

lf.

st

Paseo de la Reforma 476, Piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 7700, Ext 10279 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILA



Contenido

1 Descripción detallada del servicio de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias. 3

1.1 Especificaciones Técnicas de los Servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias. 5

1.1.1 Objetivo 5

1.1.2 Actividades generales 5

1.1.3 Productos esperados 7

1.1.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador 10

1.1.5 Coordinación de los trabajos a realizar 10

1.1.6 Duración 10

ES.

et





1 Descripción detallada del servicio de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias.

Con la entrada en vigor a partir del 1º de julio de 1997 de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente se modificó el esquema y el mecanismo para el otorgamiento de las pensiones de los seguros de Riesgos de Trabajo (RT), Invalidez y Vida (IV) y de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), conforme a lo siguiente:

- a) Para las pensiones de beneficio definido que se otorgan como parte de las prestaciones contempladas en los seguros de RT e IV, se implementó un mecanismo de mercado a partir de una tasa de interés de referencia para determinar el monto constitutivo necesario para cubrir la renta vitalicia de los pensionados por incapacidad permanente e invalidez, así como el seguro de sobrevivencia que cubriría a los beneficiarios del titular en caso de fallecimiento. Asimismo, en caso de fallecimiento de los asegurados, se calcula el monto constitutivo necesario para el otorgamiento de la renta vitalicia de las pensiones derivadas por viudez, orfandad y ascendencia.
- b) Para las pensiones de contribución definida, se estableció que el monto de la pensión dependerá del ahorro que haya alcanzado el trabajador durante su vida laboral, esto es, se calculará en función del saldo acumulado en la cuenta individual de cada trabajador.

Con base en lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 159 de la LSS, la renta vitalicia "es el contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir todos o parte de los recursos acumulados en la cuenta individual de los trabajadores se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado."

Asimismo, de acuerdo con la fracción VII de dicho ordenamiento, el monto constitutivo "es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros".

En adición, el penúltimo y último párrafo del artículo 159 de la LSS señalan que "La renta vitalicia y el seguro de sobrevivencia, que otorguen de acuerdo a lo previsto en los seguros de riesgos de trabajo, invalidez y vida, y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, las instituciones de seguros se sujetarán a las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro" y que "La renta vitalicia se sujetará a las modalidades de contratación que elija el asegurado de entre las opciones que estén registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo acuerdo del Comité al que se refiere el artículo 81 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 58, 120, 127 y 172 A de la LSS, para las pensiones que se otorguen bajo el seguro de retiro, en el Ramo de Cesantía en Edad

lsp.

[Firma]





Avanzada para edades entre 60 a 64 y en el Ramo de Vejez para edad de 65 o más, así como en los seguros de invalidez y vida y de riesgos de trabajo, se considera que la aseguradora con la que se contratará la renta vitalicia que recibirá el trabajador se seleccionará libremente por parte del mismo.

Al entrar en operación el nuevo esquema de pensiones, se contaba con la participación de 13 compañías aseguradoras de rentas vitalicias. Actualmente, en el mercado asegurador se identifican siete aseguradoras de pensiones que ofrecen este servicio (renta vitalicia), de las cuales únicamente tres operan activamente y cuatro administran los contratos de seguros previamente celebrados; cabe señalar que dos de ellas concentran el 76% de las pensiones otorgadas del 3 de abril de 2014 al cierre de diciembre de 2022¹.

Un mercado asegurador de pensiones poco profundo como el que se observa actualmente en México resulta en poca competencia entre los oferentes de rentas vitalicias, en detrimento de las condiciones financieras en que el Instituto y los trabajadores pueden adquirir estos productos. Cuando las rentas vitalicias se otorgan en condiciones financieras poco favorables para los compradores, significa una erogación mayor de recursos para su adquisición, o el otorgamiento de un monto de pensión menor a través de los recursos ahorrados por la persona trabajadora.

Con el propósito de que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuente con los elementos necesarios para evaluar su potencial participación en una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social, en conjunto con un aliado estratégico, se requiere realizar la contratación de los servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias.

La participación del Instituto con una entidad proveedora de rentas vitalicias derivadas de las leyes de seguridad social se efectuaría con base en el artículo 251, fracciones II, III, IV y XXII de la LSS, toda vez que se prevé que permitiría satisfacer las prestaciones que se establecen en dicha Ley en mejores condiciones para el Instituto y la población derechohabiente, así como invertir los fondos del IMSS de acuerdo con las disposiciones establecidas. La entidad proveedora de rentas vitalicias tendría un objeto social afín al del propio Instituto. Por otro lado, el Instituto estaría realizando los actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines, así como aquéllos necesarios para la administración de las finanzas institucionales.

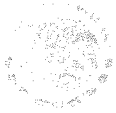
Al tratarse de un proyecto que involucra participación accionaria por parte del IMSS en una sociedad que atendería un mercado altamente regulado y especializado, y al no contar con personal del Instituto capacitado o disponible para el desarrollo del proyecto,

llg.

ll

¹ La fecha de inicio corresponde al primer momento en que se subastan las rentas vitalicias, aplicando liberación de las tasas de interés para el cálculo de los montos constitutivos por parte de las compañías aseguradoras.





resulta indispensable la participación de asesores para el adecuado desarrollo de las actividades requeridas, ya que permitirán al IMSS allegarse de información especializada que le permita contar con un proceso de análisis robusto e independiente para toma de decisiones a partir del soporte técnico especializado que brindan, y constituye un elemento adicional para la certeza y formalidad del proyecto ante los potenciales aliados estratégicos. Por lo anterior, es necesaria la contratación de un servicio de asesoría financiera que proporcione al Instituto la consultoría y acompañamiento para concretar las actividades necesarias desde el punto de vista financiero para la ejecución del proyecto.

La clave de Clasificador Único de las Contrataciones Públicas aplicable al servicio que nos ocupa es 33100002.

1.1 Especificaciones Técnicas de los Servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias.

1.1.1 Objetivo

Obtener asesoría financiera para la identificación de un socio potencial para la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias mediante una alianza estratégica en condiciones adecuadas para el IMSS.

1.1.2 Actividades generales

El licitante adjudicado será el responsable de coordinar las actividades a desarrollar por parte de otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto, como asesores jurídicos o asesores actuariales, mientras se encuentre vigente, en su caso, la prestación de servicios por parte de los mismos. Las actividades mínimas por desarrollar serán las siguientes:

1. Asesoría y acompañamiento al IMSS en definir y concretar las actividades necesarias desde el punto de vista financiero para la ejecución del proyecto en las mejores condiciones para el Instituto, dentro del marco jurídico y normativo aplicable. El prestador deberá presentar de forma clara, tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto, los distintos escenarios de actividades a seguir, sus tiempos requeridos, ventajas y desventajas, así como elementos cualitativos y cuantitativos que permitan al personal del Instituto tomar decisiones de manera informada.
2. Elaboración y seguimiento de un plan de trabajo (cronograma, personas involucradas, entregables, etc.), tomando en consideración la información

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto. El plan de trabajo deberá contener de manera clara y detallada las actividades que se realizarán, así como las tareas que las conforman, las fechas de inicio, las fechas de conclusión, el responsable de la ejecución y si se encuentra sujeta o relacionada con el cumplimiento de alguna otra actividad o tarea.

3. Acompañamiento en todo momento, en todos los procesos, requerimientos, tareas, reuniones y demás actividades necesarias para la conclusión del proyecto en condiciones adecuadas para el IMSS.
4. Acompañamiento en la interacción con entidades reguladoras. El proyecto conlleva el cumplimiento de un marco regulatorio y normativo, en ese sentido, el asesor deberá participar en todos los procesos de exposición y solicitud de autorizaciones con entidades reguladoras, aportando su experiencia y conocimiento. Asimismo, deberá colaborar en la atención de los requerimientos necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes, así como para asistir a las reuniones que se requieran para este propósito.
5. Elaborar el modelo financiero que sustentará el proyecto, que considere un periodo de proyección de 30 años, tomando en consideración la información pertinente desarrollada por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto.
6. Coadyuvar en la identificación y selección de los socios potenciales, así como en la determinación de aquél que permita obtener las mejores condiciones para el Instituto, dentro del marco regulatorio y normativo aplicable, tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por parte de otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto. Se deberá elaborar un análisis comparativo de los principales socios y las condiciones que propongan al IMSS, considerando, entre otros:
 - a) Las ventajas competitivas que puedan aportar valor en una alianza estratégica que opere en términos viables para el Instituto (capacidad operativa y financiera, así como otras capacidades técnicas relacionadas con el negocio de rentas vitalicias, en servicio al cliente y digitales, estructura, infraestructura, presencia local y/o global, entre otras que se consideren relevantes).
 - b) Líneas de negocio y vocación en productos de vida.
 - c) Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del socio potencial, por sí mismo y esperadas en una alianza con el IMSS en función de las condiciones que proponga al Instituto, así como, en su caso, conflictos de interés.





- d) La rentabilidad que se estima que signifique para el IMSS la alianza con cada socio a analizar, en función de las condiciones que proponga cada uno de ellos, así como las ventajas que se esperaría represente para los clientes del mercado de rentas vitalicias la participación del IMSS con dicho socio.
- 7. Apoyar en la exposición, promoción y negociación con los socios potenciales, aportando elementos económicos y financieros. El prestador deberá preparar, con base en su experiencia y conocimiento, la información que se presentará a cada socio potencial. Asimismo, deberá asistir a reuniones y atender los requerimientos que surjan de estas.
- 8. Realizar las actividades que conforme a su experiencia sean necesarias para el éxito del proyecto.

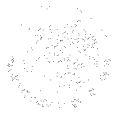
1.1.3 Productos esperados.

El prestador del servicio será el encargado de coordinar la elaboración de los productos esperados a desarrollar por parte de otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto, como asesores jurídicos o asesores actuariales, mientras se encuentre vigente, en su caso, la prestación de servicios por parte de los mismos.

1. Reporte con la propuesta de la estructura de la transacción en cuanto a sus elementos financieros, que permita la ejecución del proyecto en las mejores condiciones para el Instituto, dentro del marco regulatorio y normativo aplicable, tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto.
2. Plan de trabajo. Deberá contener las actividades necesarias desde el punto de vista financiero, tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto, de modo que incorpore los elementos que corresponden a dichas partidas y considere como mínimo lo siguiente:
 - a) Descripción de las actividades de alto nivel, así como las tareas que las conforman.
 - b) Cronograma que contenga, para cada actividad, la fecha de inicio, la fecha de fin, los responsables de la ejecución y si se encuentra sujeta o relacionada al cumplimiento de alguna otra actividad o tarea.
3. Reporte sobre elementos que pueda aportar el IMSS en la alianza estratégica que agregarían valor, tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente

us.

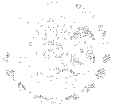




proyecto. El licitante ganador deberá incluir en el reporte todos los elementos financieros que considere necesarios. El documento incluirá como mínimo lo siguiente:

- a) Resumen ejecutivo.
 - b) Análisis de la estructura del Instituto, su marco normativo y de operación relacionada con la alianza estratégica.
4. Reporte de la identificación y selección de los socios potenciales y determinación de aquél que permita obtener las mejores condiciones para el IMSS, dentro del marco regulatorio y normativo aplicable, tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto, de modo que incorpore, además de los elementos financieros necesarios, aquéllos que corresponden a dichas partidas. El documento incluirá como mínimo lo siguiente:
- a) Resumen ejecutivo.
 - b) Análisis de las entidades nacionales o extranjeras especializadas en los servicios de seguros relacionados con operaciones de vida incluyendo rentas vitalicias, que tengan presencia en México.
 - c) Análisis comparativo de los productos y servicios que ofrece cada socio potencial.
 - d) Análisis comparativo de las capacidades técnicas relacionadas con el negocio de rentas vitalicias y en servicio al cliente.
 - e) Estudio comparativo sobre las capacidades digitales.
 - f) Análisis de compatibilidad con el Instituto a efecto de crear una alianza estratégica que opere en términos viables para el IMSS.
 - g) Estudio sobre la estructura funcional, infraestructura, presencia local y global.
 - h) Análisis comparativo de las líneas de negocio y vocación en productos de vida.
 - i) Análisis comparativo de las capacidades operativas y financieras.
 - j) Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del socio potencial, por sí mismo y esperadas en una alianza con el IMSS para efectos de la operación de la aseguradora de rentas vitalicias, así como, en su caso, conflictos de interés.
 - k) Análisis de la rentabilidad que se estima significaría para el IMSS la alianza con cada socio potencial, en función de las condiciones que proponga cada uno de ellos, así como de las ventajas que se esperaría represente para los clientes del mercado de rentas vitalicias la participación del IMSS con dicho socio.
 - l) Determinación del socio potencial más adecuado, mediante un análisis detallado que considere elementos cualitativos y cuantitativos y que ordene





a todos los socios potenciales del más adecuado al menos adecuado, considerando tanto la estructura de capital propuesta como la rentabilidad financiera que le representaría la alianza al Instituto, así como su naturaleza como instrumento básico de la seguridad social.

5. Reporte de las cuantificaciones y valuaciones requeridas en la transacción, con base en supuestos realistas y bajo distintos escenarios (base, optimista, pesimista), tomando en consideración la información pertinente desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto, de modo que incorpore los elementos que corresponden a dicha partida. El documento incluirá como mínimo lo siguiente:
 - a) Resumen ejecutivo.
 - b) Cuantificación y estructuración de la aportación por parte del Instituto a la transacción.
 - c) Valuación financiera del proyecto, cálculo del valor presente neto, tasa interna de retorno, tiempo de maduración, rentabilidad, flujo de efectivo, entre otros que se consideren relevantes.
 - d) Los supuestos utilizados en el desarrollo de los puntos anteriores, y su justificación.
6. Presentaciones y documentación soporte necesaria en la interacción con los potenciales aliados estratégicos y los reguladores, entre otros:
 - a) *Information Memorandum*.
 - b) *Management Presentation*.
 - c) Otros que se requieran (por ejemplo, modelo de negocio).Este producto deberá desarrollarse tomando en consideración la información generada o por generarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto. El licitante ganador deberá incluir todos los elementos financieros que considere necesarios para el desarrollo del proyecto en condiciones adecuadas para el IMSS.
7. Diagnóstico con la propuesta del potencial aliado estratégico, el cual deberá de contener como mínimo lo siguiente:
 - a) Resumen ejecutivo.
 - b) Cuantificación y estructuración de la aportación por parte del Instituto a la transacción.
 - c) Valuación financiera del proyecto, cálculo del valor presente neto, tasa interna de retorno, tiempo de maduración, rentabilidad, flujo de efectivo, entre otros que se consideren relevantes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Este producto deberá desarrollarse tomando en consideración la información desarrollada o a desarrollarse por otros proveedores o participantes de servicios para el presente proyecto. El licitante adjudicado deberá incluir todos los elementos financieros que considere necesarios para el desarrollo del proyecto en condiciones adecuadas para el IMSS.

8. Entrega del modelo financiero que sustentará el proyecto, que considere un periodo de proyección de 30 años, considerando los resultados del modelo actuarial que elaboren los prestadores de servicios actuariales. El modelo financiero deberá entregarse parametrizado en formato Excel y ser editable, así como incluir instrucciones de uso y actualización.

1.1.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador.

Se proporcionará al licitante ganador:

- Resultados del "ESTUDIO SOBRE RENTAS VITALICIAS DERIVADAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SUS PROVEEDORES ACTUALES Y POTENCIALES".
- Base de datos de las rentas vitalicias otorgadas por el IMSS.
- La información desarrollada por otros proveedores de servicios para el presente proyecto.
- Otra información que razonablemente solicite el proveedor para el desarrollo del estudio solicitado y esté disponible para el IMSS.

1.1.5 Coordinación de los trabajos a realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de las siguientes personas:

- i) Titular de la Dirección de Finanzas.
- ii) Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.
- iii) Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

1.1.6 Duración.

El tiempo de la prestación de los "Servicios de asesoría financiera para la identificación de un socio potencial para la constitución de una aseguradora de rentas vitalicias mediante una alianza estratégica" será a partir del 2 de enero de 2024 hasta que los servicios se entreguen a entera satisfacción de la persona responsable de la administración del contrato, o al 30 de junio de 2024. La recepción de los entregables se realizará conforme a lo que se establece en el Apéndice 1 del presente Anexo Técnico.





APÉNDICE 1 DEL ANEXO TÉCNICO

Actividades generales que se deberán de realizar como parte de la prestación de los "Servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias"

El desarrollo de las actividades y productos para la prestación de los "Servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias" deberá tomar en consideración los productos desarrollados o a desarrollarse por otros proveedores de servicios o participantes para el presente proyecto. Para ello, se deberá desarrollar como mínimo lo siguiente:

Actividad prioritaria	Tiempo de elaboración
<p>1. Elaborar y presentar al IMSS el plan de trabajo (cronograma, personas, involucradas, entregables, etc.), tomando en consideración los productos desarrollados o a desarrollarse por otros proveedores de servicios para el presente proyecto. El plan de trabajo deberá contener el cronograma de actividades que especifique de manera clara y detallada las actividades y productos que se indican en las secciones de: "Actividades generales" y de "Productos esperados", indicando las fechas de inicio y de conclusión, así como el responsable de la ejecución y si se encuentra sujeta o relacionada con el cumplimiento de alguna otra actividad o tarea.</p> <p>El plan de trabajo deberá contemplar los plazos que requiere el Instituto para la revisión de los entregables que se establezcan, el cual será de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de los documentos comprometidos y productos esperados.</p>	<p>1) El plan de trabajo se deberá de presentar a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del 2 de enero de 2024.</p> <p>2) Las actividades y productos se deberán concluir hasta que los servicios se entreguen a entera satisfacción de la persona responsable de la administración del contrato, o a más tardar el 30 de junio de 2024.</p>

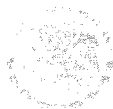
Atentamente,

Mtra. Mónica Alejandra Montano López

Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales



SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS

Con base en los artículos 3, fracción VIII y 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 2, fracción II, de su Reglamento; y en los numerales 4.24 y 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación de los "Servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias".

Fundamento legal de la contratación

La contratación de los servicios de asesoría se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VIII, 19, y 25, primer párrafo de la LAASSP.

La prestación de los servicios será a través de una contratación cerrada.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Del 2 de enero de 2024 hasta que los servicios se entreguen a entera satisfacción de la persona responsable de la administración del contrato, o al 30 de junio de 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

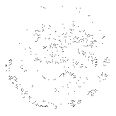
El tiempo de ejecución de los trabajos será conforme a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo Técnico.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En apego a lo dispuesto en los artículos 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I, de la LAASSP, la evaluación de las proposiciones para la prestación de los servicios objeto de contratación se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico.

Para efectos de la evaluación por puntos se considera para la propuesta técnica un máximo de 90 puntos y para la propuesta económica un máximo de 10 puntos, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Primero, inciso C, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.





La metodología para llevar a cabo la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes, considerando el mecanismo de puntos y porcentajes, es conforme a lo que se describe a continuación:

1. Evaluación técnica

Para llevar a cabo la evaluación de las propuestas técnicas del servicio profesional presentadas por los licitantes, se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico.

Para efectos de la evaluación de las propuestas técnicas se considerarán los siguientes servicios similares:

- Servicios similares 1: Participación en proyectos concretados de: fusiones y adquisiciones de empresas (Mergers and Acquisitions - M&A), constitución de sociedades o colaboraciones empresariales (Joint Venture - JV), en el mercado global y local.
- Servicios similares 2: Elaboración de modelos financieros para valuación de empresas, a través del método de flujos descontados.
- Servicios similares 3: Participación en proyectos concretados con el sector asegurador de vida global o local, o rentas vitalicias derivadas de las leyes de la seguridad social en México.
- Servicios similares 4: Participación en proyectos concretados con dependencias o entidades del sector público en México relativas a la compra o venta de participación accionaria en empresas.

Será causal de desechamiento si no se acredita en conjunto, por el Líder de proyecto y/o por el Coordinador de proyecto, su participación en al menos un servicio similar 1 y un servicio similar 2, en ese caso, no se procederá a la evaluación de la propuesta técnica.

Para las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos especificados para el servicio, se procederá a realizar la asignación total o parcial de los 90 puntos correspondientes, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante para los rubros y subrubros que integran la evaluación, con base en los parámetros dispuestos.

Se asignará la puntuación correspondiente a cada rubro y subrubro conforme a los parámetros que el licitante acredite en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta técnica de cada licitante se determinará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

Con base en la puntuación que corresponda a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente y, por tanto, no será desechada; se verificará que la puntuación a obtener sea de cuando menos 67.5 (SESENTA Y SIETE PUNTO CINCO) de los



90 (NOVENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación, es decir, cuando menos el 75% de la puntuación máxima.

La evaluación de las propuestas será conforme a lo siguiente:

Concepto	Puntos
Rubro A. Capacidad del Licitante	40.50
A.1 Capacidad de los Recursos Humanos	31.80
a) Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	12.72
b) Conocimientos sobre estudios relacionados con el estudio	15.90
c) Dominio de aptitudes	3.18
A.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	8.10
a) Capacidad de los recursos económicos	2.43
b) Capacidad de los recursos de equipamiento	5.67
A.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.20
A.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.20
A.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.20
Rubro B. Experiencia y Especialidad	9.00
B.1 Experiencia	2.70
B.2 Especialidad	6.30
Rubro C. Propuesta de Trabajo	27.00
C.1 Metodología para la prestación del servicio	8.10
C.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	13.50
C.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	5.40
Rubro D. Cumplimiento de contratos	13.50
Total	90.00

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA RUBRO Y SUBRUBRO.

2. Evaluación económica

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) obtuvo(ieron) una puntuación igual o superior a 67.5 puntos de la puntuación máxima de 90 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en la "Evaluación Económica" que se establece en el documento mediante el cual se establecen los criterios a seguir para la evaluación técnica por puntos y porcentajes.





3. Evaluación final

Para la evaluación final de las propuestas presentadas por los licitantes se aplicará la fórmula prevista en la "Evaluación Final" que se establece en el documento mediante el cual se establecen los criterios a seguir para la evaluación técnica por puntos y porcentajes.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere la presentación de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

h) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Las penas convencionales y deducciones se aplicarán conforme a lo que se establece en los artículos 53 y 53 bis de la LAASSP, así como en la política 4.24.4 inciso h), y en las bases y lineamientos numeral 5.5.8 de los POBALINES.

1. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá a aplicar la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá, conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las POBALINES vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día hábil sobre el valor total de lo incumplido respecto a la equivalencia que le corresponda conforme al monto total del contrato, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio, la cual se calculará hasta que el proveedor cumpla con su obligación.

EF.





Por ningún concepto las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de los productos no entregados en la fecha establecida. Determinándose que el máximo que se puede aplicar a un proveedor por concepto de penas convencionales es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 86, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

La penalización se calculará a partir de la fecha que se establezca entre el Instituto y el proveedor para la entrega de los productos que se establecen en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Se aplicará una pena cuando los bienes son entregados con atraso o los servicios inician con retraso, respecto de la fecha establecida para la entrega de los productos.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los productos o para la iniciación de la prestación del servicio.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicio entre el porcentaje diario de penalización establecido.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima para la entrega total de los productos por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

Cabe señalar que la aplicación de penas convencionales se aplica conforme a las disposiciones vigentes y no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

2. Deductivas

La aplicación de las deductivas se realiza conforme a lo señalado en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP. Las deductivas aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio o de los productos establecidos.

Las deducciones serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato de prestación de servicios. Los montos por deducir se deberán aplicar en la



factura que el proveedor presente para su cobro una vez que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La aplicación de la deductiva será conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicios de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias	El licitante adjudicado deberá prestar el servicio conforme a lo que se establece en el Apéndice 1 (UNO) del Anexo Técnico.	En caso de que el licitante adjudicado entregue de forma parcial o deficiente los productos, por no cumplir con todos los elementos requeridos que se determinan en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deductiva del 1% por cada día hábil sobre el monto total de la prestación de los servicios (sin considerar el impuesto al valor agregado), por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la obligación conforme a los términos y requisitos establecidos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

3. Cálculo

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

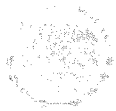
En caso de ser aplicable una pena convencional y/o deducciones, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por los conceptos antes señalados. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el supuesto de que sea rescindido el contrato de prestación de servicios, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP. Lo anterior conforme a lo que se establece en el numeral 5.5.1.1 inciso c de las POBALINES.

Asimismo, conforme a lo establecido en las bases y lineamientos numeral 5.5.8.1 de los POBALINES, las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente o por aquel incumplimiento parcial o deficiente en que

ll.

ll





incurra el proveedor en relación con los conceptos que integren el contrato de prestación de servicios.

En términos del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los productos esperados o servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como responsable de la administración del contrato.

El importe máximo de las deductivas y penas convencionales no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O CALIDAD DEL SERVICIO.

No aplica.

j) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS

1) Garantía de cumplimiento divisible de obligaciones

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

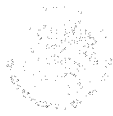
En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la LAASSP.

2) Devolución de garantías.

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato de prestación de servicios podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de





Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato de prestación de servicios únicamente podrá ser liberada mediante autorización emitida por escrito por parte del Instituto. Asimismo, se establece que la garantía estará sujeta a la rescisión administrativa en el proceso de ejecución de contrato de prestación de servicios.

3) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

Lo anterior conforme a lo que se establece en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP y al numeral 5.5.1.1 inciso c de las POBALINES.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicios será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k) FORMA DE PAGO

El precio ofertado para el presente procedimiento de contratación será fijo durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, una vez que se hayan entregado a entera satisfacción del Instituto los productos correspondientes, mismos que se especifican en el Anexo Técnico, considerando los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". No se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

lf.

lf.





I) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El Instituto tendrá el derecho de comprobar y supervisar en cualquier momento, a través de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, el cumplimiento de las actividades y el desarrollo de los productos que se establecen en el Anexo Técnico. Para ello, se podrá desarrollar como mínimo lo siguiente:

1. Procedimiento de supervisión y verificación de calidad.

- 1.1. En caso de ser necesario, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el licitante adjudicado, con el propósito de dar seguimiento a las actividades que se desarrollen como parte de la prestación del servicio, así como de la elaboración de los productos esperados.
- 1.2. Se podrán llevar a cabo acciones de supervisión y verificación que se consideren convenientes a efecto de constatar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- 1.3. El licitante adjudicado realizará, sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), las correcciones y adecuaciones que le requiera el responsable de la administración del contrato, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito, el cual será notificado a través de los medios señalados en el contrato.
- 1.4. El licitante adjudicado conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio y que se especifican en el Anexo Técnico serán propiedad del Instituto.
- 1.5. El licitante adjudicado se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

2. Causales de rescisión administrativa.

- 2.1. Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- 2.2. Cuando se compruebe que el licitante adjudicado haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- 2.3. Cuando el licitante adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 2.4. Cuando el licitante adjudicado incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.



- 2.5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 2.6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante adjudicado.
- 2.7. Cuando de manera reiterativa y constante el licitante adjudicado sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- 2.8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP.

3. Rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, se suscriba(n), cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

3.1. Procedimiento de rescisión

En caso de optar por la rescisión del contrato de prestación de servicios, el IMSS procederá a iniciar el procedimiento de rescisión que establece el artículo 54 de la LAASSP vigente, a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el Instituto resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato de prestación de servicios deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que concluya el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral.

Cuando se rescinda el contrato de prestación de servicios, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte del proveedor no derive del atraso en la prestación del servicio, el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del

lsf.

ef





IMSS, de que continúa vigente la necesidad de estos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El IMSS podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato de prestación de servicios, el IMSS establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

4. Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como información reservada y confidencial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material o medio que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el IMSS. De igual forma será considerada como confidencial la información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor al IMSS, y que sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o por cualquier otro, por lo que el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Por lo expuesto, el licitante adjudicado se obliga expresamente a lo siguiente:

- A) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio, únicamente para cumplimentar el objeto que se establece en el Anexo Técnico.

Handwritten signature

Handwritten signature





- B) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- C) No hacer copias de la información, sin la autorización previa y por escrito del IMSS.
- D) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito del IMSS.

El licitante adjudicado conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente hará partícipes y obligados solidarios a aquellos respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas mediante el presente numeral.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este documento y se comprometerá a observar y cumplir con lo estipulado en el mismo, respecto a la obligación de confidencialidad que por medio de este numeral asume el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

Las partes convienen en que la siguiente información o documentación no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

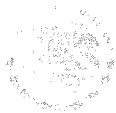
- A) Aquella que sea conocida públicamente.
- B) La que haya sido puesta en forma confidencial, a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del procedimiento licitatorio respectivo.
- C) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones que se establecen en el Anexo Técnico.
- D) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- E) La que, de acuerdo con la ley u orden judicial, deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación al presente numeral, el licitante adjudicado responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará al IMSS por la difusión no autorizada.

5. Propiedad intelectual

La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos que en su caso se generen en la prestación del servicio contratado serán propiedad del IMSS. Estos





se conservarán en el área solicitante y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso del IMSS, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, el proveedor se obliga para con el IMSS a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio que se establece en el Anexo Técnico viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En tal virtud, el proveedor manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

m) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Sin anticipo ✓

Asimismo, para efectos del procedimiento de contratación se informa lo siguiente:

I. Servidor público que participará en el evento.

Conforme a lo que se establece en el numeral 4.24.7 de las POBALINES se informa que los representantes de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales que asistirán al servidor público que presida la(s) de Junta(s) de Aclaraciones en el proceso de contratación de los servicios referidos, son los que se indican a continuación:

Nombre del servidor público	Cargo	Calidad de la participación
Mtra. Mónica Alejandra Montano López	Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales	Requirente y técnica
Act. Mónica Cervantes Fernández	Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	Área técnica

Handwritten signature





II. Lugar de entrega.

Los productos que resulten de la prestación de los servicios o de los entregables que se deriven de las actividades establecidas en el Anexo Técnico deberán entregarse en las oficinas de la Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, piso 2, ala oriente, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

III. Condiciones de entrega del servicio.

III.1. Administración del contrato.

La administración del contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Mtra. Mónica Alejandra Montano López, Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.

III.2. Entrega recepción del servicio.

Para la entrega del servicio, el responsable de la administración del contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.3.5 de las POBALINES.

Atentamente,

Mtra. Mónica Alejandra Montano López
Titular de la Unidad de Riesgos Financieros Actuariales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL
PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y OFICIO DE SOLICITUD DE
ELABORACIÓN DE CONTRATO.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-CVR-050GYR019-N-302-2023

Anexo 9- Propuesta Económica

SERVICIOS DE ASESORÍA FINANCIERA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR DE RENTAS VITALICIAS
PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA: **Barclays Bank México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Barclays México** FECHA: **17 de noviembre de 2023**

La prestación de los servicios se realizará del 2 de enero al 30 de junio de 2024.

CIFRAS EN PESOS MEXICANOS

a	Importe total sin IVA	50,000,000
b=a*.16	IVA	8,000,000
c=a+b	Importe total con IVA	58,000,000.00

IMPORTE TOTAL SIN IVA CON LETRA

Cincuenta millones de pesos PESOS M.N.



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2023.

Tarjeta de Evaluación para cada Potencial Socio

El cuadro de evaluación es una herramienta muy útil que facilitará la selección del óptimo socio estratégico, Barclays estará encantado de trabajar en conjunto con el IMSS para refinar los criterios

Criterios de Evaluación	Bases para Evaluar los Criterios	Maneras de Evaluación	
1 Valor Agregado	A Oferta de productos	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de valor y oferta total de productos de vida y productos de inversión / ahorro a nivel local e internacional Capacidad de desarrollo de nuevos productos y plazo de lanzamiento 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Análisis de Barclays
	B Capacidades operativas	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad operativa para establecer una alianza estratégica con otro(s) socio(s) Historial de alianzas estratégicas que tenga a nivel local e internacional Capacidad de administración de recursos 	<ul style="list-style-type: none"> Casos de estudio Análisis de Barclays
	C Capacidades digitales	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de actividad (inversiones, adquisiciones, capex, entre otros) Nivel de compromiso en expandir sus capacidades digitales y tecnológicas Implementación exitosa de capacidades digitales en otros países 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Análisis de Barclays
	D Conocimiento del mercado	<ul style="list-style-type: none"> Presencia y ranking en el mercado local e internacional Traectoria e historia en el mercado local 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Análisis de Barclays
2	Compatibilidad cultural	<ul style="list-style-type: none"> Química y compatibilidad en todos los niveles Entendimiento de la cultura del IMSS Decisión colectiva después de varias reuniones en persona 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Análisis de Barclays
3	Estructura	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta del plan de estructuración de los pagos y comisiones (pagos iniciales, pagos diferidos, bonos, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Análisis de Barclays
4	Propuesta de valor	<ul style="list-style-type: none"> Valuación asignada a la potencial alianza estratégica Planes de crecimiento del negocio a futuro Sinergias y otras oportunidades de negocio 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Análisis de Barclays
5	Compromiso con los criterios ESG	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar el compromiso e integración del socio potencial con los criterios de ESG (sustentabilidad, gobierno corporativo, responsabilidad social, etc.) Identificar los riesgos asociados a factores ambientales, sociales y de gobernanza 	<ul style="list-style-type: none"> Propuestas Criterios de evaluación ESG Análisis de Barclays

Será fundamental trabajar de la mano con el IMSS para estructurar un gobierno corporativo en línea con los objetivos del Instituto y que garantice certeza legal para el potencial socio

Ponderaciones Indicativas para las Etapas del Proceso

Un proceso de dos etapas proporciona diferentes niveles de información sobre los socios potenciales y para mitigar esta complejidad, proponemos asignar una ponderación a los criterios de evaluación en cada etapa de la transacción

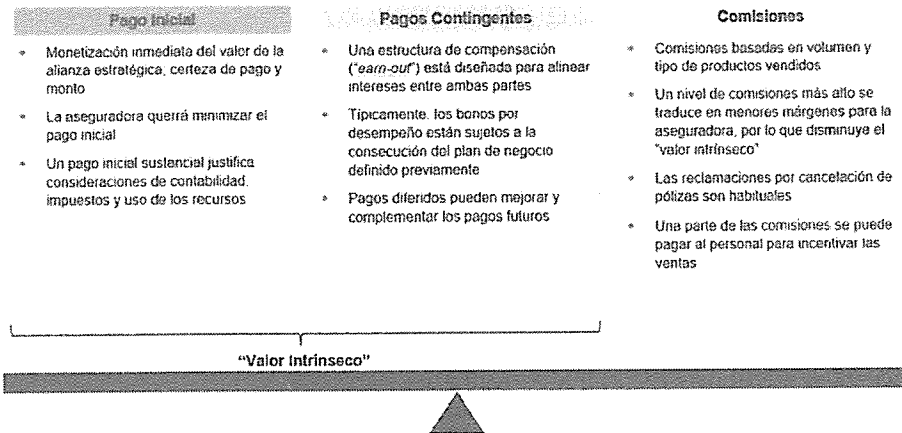
Criterios de Evaluación	Relevancia relativa de información	Etapas	
		Etapas	Etapas
		Comentario	Comentario
1 Valor Agregado	Alta	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán proporcionar plan detallado para cada parámetro 	<ul style="list-style-type: none"> Aclaraciones para determinar un valor agregado tangible y realista
2 Compatibilidad cultural	Med	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán presentar un cuestionario preliminar 	<ul style="list-style-type: none"> Diversas interacciones para evaluar la compatibilidad cultural
3 Estructura	Baja	<ul style="list-style-type: none"> Aportaciones limitadas de los participantes en esta etapa 	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán proporcionar su plan detallado de la estructuración de sus pagos y su justificación
4 Propuesta de valor	Alta	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán emitir sus ofertas no vinculantes 	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán emitir sus ofertas vinculantes
5 Compromiso con los criterios ESG	Med	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán completar un cuestionario sobre los criterios y riesgos ESG 	<ul style="list-style-type: none"> Participantes deberán presentar sus políticas de gobernanza y otros criterios ESG

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
Restricted - External

Componentes de Valor

- El valor intrínseco del contrato de la alianza estratégica será el valor presente de los beneficios futuros (medidos por el valor del nuevo negocio) generados durante el periodo de la vigencia del contrato, que en teoría es la cantidad máxima que una aseguradora estaría dispuesta a pagar por el contrato
- No obstante, para alcanzar una tasa de retorno superior al costo de capital, las aseguradoras suelen negociar un pago inferior al valor intrínseco
- También es común que el valor del contrato se separe en dos componentes de pagos: 1) pago inicial (o comisión por "facilitación / acceso") y 2) pagos contingentes (o "bonos por experiencia / desempeño") que se pagan a lo largo de la vigencia del contrato si se cumplen los objetivos establecidos
- Adicionalmente, el IMSS recibiría comisiones por los productos vendidos a través de sus canales de distribución
- Como los tres pagos (el pago inicial, los pagos contingentes y las comisiones) son en cierto modo fungibles, la estructura final será resultado de las negociaciones entre ambas partes, equilibrando las prioridades e intereses del IMSS y del potencial socio



Posibles Fuentes de Ingreso para el IMSS

Componente Predeterminado			
Comisión por "Facilitación / Acceso"	Pagos Contingentes	Pagos Iniciales	Comisiones
<ul style="list-style-type: none"> • Anclado al plan de negocio (considerando las ventas totales y la combinación de productos) acordado entre ambas partes • Uno de los factores determinantes es el valor presente de los beneficios futuros, comúnmente descontados a la tasa interna de retorno del comprador • Se puede estructurar en diversas permutaciones y combinaciones, sujeto a los requerimientos y negociaciones de ambas partes • El tratamiento contable podría depender en última instancia de la esencia de la transacción, por ejemplo, acciones significativas, prestación de servicio a lo largo del tiempo, entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> • El IMSS recibirá el pago al inicio de la alianza • El pago podría estar sujeto a cláusulas de devolución ("clawbacks") si no se alcanzan los objetivos mínimos establecidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Amortizable a lo largo de la vigencia de la alianza 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Ingreso para el IMSS de forma cierta ▼ La aseguradora podría descontar el monto pagable derivado del riesgo asumido ▼ Podría resultar en presión para el equipo de ventas
<ul style="list-style-type: none"> • El IMSS recibirá el pago al final de un periodo predeterminado (por ejemplo, dos pagos iguales al final del año 3 y 5) • El pago podría estar sujeto a cláusulas de devolución si los objetivos mínimos establecidos no se alcanzan 	<ul style="list-style-type: none"> • Amortizable a lo largo de la vigencia de la alianza • Los ingresos diferidos se pueden reconocer por adelantado si el importa es "probable" y "cuantificable", de otro modo se deben reconocer bajo el principio de efectivo 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Ingreso altamente probable (a menos que la alianza concluya anticipadamente) ▲ Podría ayudar a la aseguradora a planear el financiamiento de los pagos 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Podría acortar la brecha de valuación y propiciar mayores ingresos para el IMSS ▼ Exposición a un umbral de venta ▼ Se debe evaluar bien la probabilidad de alcanzar el umbral y terminar con una comisión ponderada por riesgo
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo se paga cuando se alcanza un objetivo predeterminado (por ejemplo, 2 pagos iguales al final del año 3 y 5 si se alcanza el plan de negocio acumulado) 	<ul style="list-style-type: none"> • Amortizable a lo largo de la vigencia de la alianza • Los ingresos diferidos se pueden reconocer por adelantado si el importa es "probable" y "cuantificable", de otro modo se deben reconocer bajo el principio de efectivo 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Podría acortar la brecha de valuación y propiciar mayores ingresos para el IMSS ▼ Exposición a un umbral de venta ▼ Se debe evaluar bien la probabilidad de alcanzar el umbral y terminar con una comisión ponderada por riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Podría acortar la brecha de valuación y propiciar mayores ingresos para el IMSS ▼ Exposición a un umbral de venta ▼ Se debe evaluar bien la probabilidad de alcanzar el umbral y terminar con una comisión ponderada por riesgo

Posibles Fuentes de Ingreso para el IMSS (Cont.)

Componentes Variables			
Perspectiva de los Componentes Variables	Certeza	Contabilidad	Evaluación
Comisiones Base <ul style="list-style-type: none"> Las comisiones serían específicas para cada línea de producto Típicamente se basa en límites regulatorios o tasas de mercado Vinculado al cálculo del pago inicial - a mayor base de comisiones, menor será el pago inicial 	<p>✓✓✓</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se reconoce como ingreso cuando se recibe 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Flujo continuo de ingresos por comisiones para el IMSS ▼ Basado en los niveles de producción
Bonos por desempeño <ul style="list-style-type: none"> Diseñados para incentivar a ambas partes Se pagan una vez alcanzada cierta meta de desempeño o si se superan umbrales previamente determinados La aseguradora va a querer evaluar si el pago de los bonos afecta su tasa de retorno 	<p>✓✓</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se reconoce como ingreso cuando se recibe 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Podría acotar la brecha de valuación y entre ambas partes y permitir un ingreso mayor ▼ Depende de alcanzar los objetivos de ventas determinados ▼ Podría incentivar a enfocarse en productos financieramente que dejen mayores comisiones en vez de enfocarse en las necesidades de sus clientes
Ganancias Compartidas <ul style="list-style-type: none"> Diseñados para incentivar a ambas partes Se realiza una vez alcanzada cierta meta de desempeño o si se superan umbrales previamente determinados Puede ser un porcentaje fijo si alcanza ciertos objetivos o un porcentaje dinámico, por ejemplo, a mayores ventas, mayor es el porcentaje de ganancias compartidas 	<p>✓</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se reconoce como ingreso cuando se recibe 	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Podría acotar la brecha de valuación y propiciar mayores ingresos para el IMSS ▼ Podría ser muy complejo acordar la manera de calcular las ganancias compartidas ▼ Podría incentivar a enfocarse en productos financieramente que dejen mayores comisiones en vez de enfocarse en las necesidades de sus clientes

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Trabajo

Barclays agradece la oportunidad de participar en este proceso y potencialmente trabajar con el Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”) en esta transacción trascendental

1	Introducción a Barclays
2	Descripción General del Rol de Barclays en la Transacción
3	Consideraciones para la Estructuración y Valuación
4	Análisis de los Socios Potenciales
5	Compromiso con el Gobierno Federal

- Barclays es la franquicia líder en México en banca de inversión, habiendo participado en las transacciones más relevantes de fusiones y adquisiciones y mercado de capitales en México
- Socio de confianza del Gobierno Mexicano apoyándolo en las transacciones más importantes para la administración (como Deer Park, Iberdrola, FEIEF, entre otros)
- Líder en el sector de seguros y pensiones tanto local como internacionalmente, habiendo asesorado en 36 transacciones por volumen de US\$59bn
- Barclays acompañará al IMSS a lo largo de todas las etapas del proceso con el objetivo de alcanzar las metas planteadas, todo a través de un esquema que alinea los incentivos con el IMSS
- Barclays asesorará al IMSS en la estructuración y preparación del plan de negocio de la alianza estratégica y su valuación, además del manejo del proceso y negociación de tal forma que se alcancen y maximicen los objetivos planteados por el IMSS
- Barclays plantea un proceso en el cual se realice un análisis profundo de los objetivos del IMSS para lograr una correcta estructuración, preparación e identificación de los socios potenciales
- Posterior a una detallada preparación, se plantea un proceso competitivo y transparente de dos etapas de tal forma que se logre seleccionar al potencial socio que mejores condiciones cuantitativas y cualitativas ofrezca al IMSS
- Es crítico establecer una relación contractual clara entre el IMSS y el potencial socio con un gobierno corporativo que alinee los intereses de ambos
- Barclays es un banco de inversión global líder en seguros y cuenta con acceso directo a los principales socios internacionales y mexicanos que estarían interesados en esta oportunidad
- Barclays cuenta con un entendimiento inigualable del sector asegurador mexicano, no sólo de la dinámica y sus tendencias, pero de los jugadores a nivel local y global, habiendo participado en transacciones precedentes con ellos, lo cual permite anticipar estrategias de negociación y estructuración
- Barclays ha demostrado su compromiso para alcanzar los objetivos del Gobierno Federal
- Barclays México tiene experiencia probada en la creación de plataformas complejas para el sector privado (i.e., CKD IM) y el sector público (i.e., estructura para el FEIEF)
- Barclays ha demostrado en todo su trabajo, tanto con el Gobierno Federal como con el sector privado, trabajar con transparencia y profesionalismo



SIN TEXTO

¿Por qué BARCLAYS?

Barclays entiende los objetivos y necesidades del IMSS y pone a su disposición a su equipo de ejecución global, altamente experimentado y diseñado para estructurar una transacción exitosa

1

Relación estrecha con el Gobierno Mexicano y entendimiento de sus necesidades

- Barclays ha demostrado al Gobierno Mexicano su compromiso, transparencia e inigualable profesionalismo, habiendo participado en +20 transacciones durante los últimos cinco años con roles líderes en la mayoría de éstas
- Barclays ha apoyado al Gobierno Mexicano en momentos críticos y en transacciones transformacionales, demostrando un entendimiento único de las necesidades del Gobierno Mexicano
- Asesoró a Pemex en la compra del 50% de Deer Park, y actualmente asesora al Gobierno Mexicano en la compra de plantas de generación de Iberdrola en México, así como en la estructuración del FEIEF

2

Barclays ha liderado las transacciones más relevantes del país

- Barclays ha participado en las transacciones estratégicas más visibles y relevantes del mercado mexicano, posicionándose como el banco #1 en México y fortaleciendo sus relaciones con clientes, entre ellos, el Gobierno Mexicano
- Esto demuestra la capacidad que tiene Barclays para ejecutar transacciones complejas que se ajusten a los objetivos específicos de sus clientes

3

Vasta experiencia en transacciones de fusiones y adquisiciones

- El equipo líder cuenta con +20 años promedio de experiencia en conjunto en transacciones de fusiones y adquisiciones
- Barclays es líder en transacciones en el sector asegurador, lo cual, se traduce en un entendimiento profundo del sector tanto local como internacional
- Barclays cuenta con gran experiencia en la estructuración y negociación de alianzas estratégicas y acuerdos de bancaseguros

4

Conocimiento profundo del sector de instituciones financieras

- Siempre a través de un acompañamiento cercano con el IMSS, la experiencia y el conocimiento de Barclays asegurarán un análisis completo para la selección del potencial socio
- Barclays ha estado involucrado en las transacciones más relevantes del sector de instituciones financieras y de seguros en el país

5

Relaciones sólidas y acceso directo al equipo directivo de más alto nivel de los socios potenciales

- Barclays ha construido fuertes relaciones con los jugadores del sector financiero y asegurador tanto a nivel local como internacional, lo cual permite tener acceso directo a los tomadores de decisiones y permite un mejor análisis de los socios potenciales



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Barclays es la Franquicia Líder en México

Barclays ha participado en las transacciones más relevantes del país en los últimos años

Ranking en México de: Fusiones y Adquisiciones por Valor de la Transacción ('21 - Julio '23)^(1,2)

#	Firma	Valor Transacción (US\$mm)
1	Barclays	7,356
2	JP Morgan	5,973
3	BBVA	3,491
4	Lazard	1,763
5	Goldman Sachs	1,701
6	BR Partners	876
7	Bank of America	825
7	Bradesco	825
9	LionTree Advisors	444
10	Seale & Associates	299

Emisiones en el Mercado de Capitales por Valor de la Transacción ()


#	Firma	Valor Transacción (US\$mm)
1	Citi	794
1	Scotiabank	794
3	Barclays	446
3	Bank of America	446
3	Morgan Stanley	446
6	BTG Pactual	349
6	JP Morgan	349

Credenciales Selectas

Barclays tiene una capacidad inigualable para ejecutar transacciones complejas y emblemáticas agregando valor gracias a su conocimiento detallado del mercado, los productos y de sus clientes

Pendiente
GOBIERNO DE MEXICO

Acordó adquirir un portafolio de ~8.5 GW de generación renovable y CCGT de:

 **IBERDROLA MEXICO**

US\$5,943mm

Asesor Financiero Exclusivo para el Gobierno Mexicano

June 2023


vesta

US\$445.6mm US IPO

Global Coordinators & Active Bookrunners

Cancelado

Asesoramos a una contraparte no revelada en la potencial adquisición de Banamex


 **Banamex**

Asesor Financiero Exclusivo

Mayo 2023

FEMSA

€3.7bn Venta secundaria de:

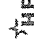
 **HEINEKEN** & **HEINEKEN HOLDING NV**

Asesor Financiero Exclusivo para Femsa

Febrero 2023


FEMSA

€3.2bn ABB y €500m Bono Intercambiable en:

 **HEINEKEN**

Asesor Financiero Exclusivo para Femsa

Septiembre 2022

 **IBERDROLA MEXICO**

Oferta pública de adquisición hasta por €500mm para las notas híbridas

Agente Colocador

Febrero 2022

CFE

Bono sustentable: US\$1.25bn 4.688% con vencimiento en 2029

Bono sustentable de: US\$500mm 6.264% con vencimiento 2052

Agente Colocador

Febrero 2022

RIVER STONE

Acordó vender **FINWOOD MEXICO** a **LUKOIL**

US\$435mm

Asesor Financiero Exclusivo para Riverstone


Febrero 2022


APOLLO
Managed Funds

Financiamiento "DJP" de US\$1.0bn para: **AEROMEXICO**

Asesor Financiero para Apollo

Enero 2022

 **PEMEX**

Acordó comprar el 50.000% de Deer Park de 

US\$596mm más inventario

Asesor Financiero Exclusivo para Pemex

Fusiones y Adquisiciones Deuda y Estructuración Mercado de Capitales

Fuente: Bloomberg al 7/13/2023.

1. Pro-forma para las transacciones anunciadas que no están incluidas en el ranking de Bloomberg.
2. No incluye el crédito por nuestra participación como asesor financiero exclusivo para Femsa en la monetización de su participación en Heineken en 2023.

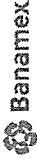
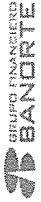







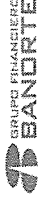



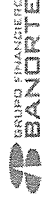

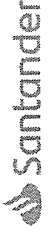
Barclays es Líder Indiscutible en las Transacciones del Gobierno Mexicano

Barclays ha participado en +20 transacciones del Gobierno Mexicano en los últimos 5 años con un rol líder en la mayoría, lo que demuestra la confianza que nos hemos ganado al brindar el más alto nivel de calidad y superando las expectativas del Gobierno en cada transacción

<p>Pendiente</p> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>Acordó adquirir una CCGT de ~8.5 GW y un portafolio de generación renovable de IBERDROLA MÉXICO</p> <p>US\$5,943mm</p> <p>Asesor Financiero Exclusivo para el Gobierno Mexicano</p>	<p>Julio 2023</p> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>Segunda potenciación del FEIEF por hasta MX\$50bn</p> <p>Estructurador Líder</p>	<p>Enero 2023</p> <p>PEMEX</p> <p>Bono de US\$2.0bn al 10.000% con vencimiento en 2033</p> <p>Agente Colocador Líder</p>	<p>Diciembre 2022</p> <p>PEMEX DEER PARK</p> <p>Crédito revolvente de US\$230mm a 3 años</p> <p>Estructurador Líder</p>	<p>Febrero 2022</p> <p>CFE</p> <p>Bonos sustentables de: US\$1.25bn al 4.688% con vencimiento en 2029 US\$500mm al 6.264% con vencimiento en 2052</p> <p>Joint Bookrunner</p>	<p>Enero 2022</p> <p>PEMEX</p> <p>US\$500mm de préstamo puente no garantizado a 12 meses para fusiones y adquisiciones</p> <p>Estructurador Líder</p>
<p>Enero 2022</p> <p>PEMEX</p> <p>Adquirió el 50.005% de Deer Park, propiedad de</p> <p>Por US\$556mm + inventario</p> <p>Asesor Financiero Exclusivo para Pemex</p>	<p>Enero 2022</p> <p>Bono de \$2.87bn al 3.500% con vencimiento en 2034</p> <p>Bono de \$2.93bn al 4.400% con vencimiento en 2052 & oferta de adquisición</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Enero 2022</p> <p>Bono doble tramo de \$4.1bn y ~\$1.7bn de oferta concurrente</p> <p>Agente Colocador y Líder de la Transacción</p>	<p>Julio 2021</p> <p>CFE</p> <p>Bono de US\$850mm al 3.875% con vencimiento en 2033</p> <p>Coordinador Global y Agente Colocador (Factura y Reparte)</p>	<p>Febrero 2021</p> <p>CFE</p> <p>Bonos de: US\$1.2bn al 3.348% con vencimiento en 2031 US\$800mm al 4.677% con vencimiento en 2051</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Febrero 2021</p> <p>CFE</p> <p>Bono doble tramo de US\$2.0bn</p> <p>Agente Colocador Líder</p>
<p>Enero 2021</p> <p>Bono de €1.51bn al 1.450% con vencimiento en 2033</p> <p>Bono de €1.18bn al 2.125% con vencimiento en 2051 & oferta de adquisición</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Enero 2021</p> <p>Bono doble tramo de €2.70bn y Oferta concurrente</p> <p>Agente Colocador y Líder de la Transacción</p>	<p>Agosto 2020</p> <p>Financiamiento de MX\$60,000mm a 15 años (10 WAL) para el FEIEF</p> <p>Banco Estructurador y Único Coordinador de Cobertura</p>	<p>Agosto 2020</p> <p>Bono de US\$2.87bn al 3.500% con vencimiento en 2034 y bono de US\$2.93bn al 4.400% con vencimiento en 2052 & oferta de adquisición</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Enero 2020</p> <p>PEMEX</p> <p>Bono de US\$2.5bn al 5.950% con vencimiento en 2031</p> <p>Bono de US\$2.5bn al 6.950% con vencimiento en 2060</p> <p>Agente Colocador y Líder de la Transacción</p>	<p>Enero 2020</p> <p>PEMEX</p> <p>US\$2.6bn en notas intercambiables 2031/2060</p> <p>Agente Colocador y Líder de la Transacción</p>
<p>Enero 2020</p> <p>Bono dos tramos de €1,250mm al 1.125% con vencimiento 2030 y €500mm al 2.875% con vencimiento 2039</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Julio 2019</p> <p>PEMEX</p> <p>Barclays prestó US\$250mm (de un total de US\$8bn) para un préstamo 5 años y un Crédito Revolvente</p> <p>Estructurador Líder</p>	<p>Enero 2019</p> <p>Mercadeo sin transacción en Nueva York (enero 9-10)</p> <p>Coordinador del Mercadeo</p>	<p>Enero 2019</p> <p>Bono de US\$2.0bn al 4.500% con vencimiento en 2029</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Febrero 2018</p> <p>CFE</p> <p>Bono amortizable a 3 años de US\$727mm al 5.000%</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Febrero 2018</p> <p>CFE</p> <p>CFE Capital</p> <p>Oferta pública inicial de la Fibra E por ~US\$764mm</p> <p>Agente Colocador</p>

Barclays Tiene una Sólida Experiencia en el Sector de Instituciones Financieras en México

Transacciones Selectas en el Sector Financiero en México

<p>Cancelado</p> <p>Asesoría a una contraparte no revelada en la potencial adquisición de Banamex</p>  <p>Asesor Financiero Exclusivo</p>	<p>En pausa</p> <p>Asesoría a un Grupo Financiero Mexicano en el análisis de alternativas estratégicas para su negocio de seguros y pensiones</p> <p>Asesor Financiero</p>	<p>Noviembre 2021</p>  <p>Bonos de US\$500mm 5.875% NC5 AT1 y US\$550mm 6.625% NC10 AT1</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Marzo 2021</p>  <p>US\$150mm Bono re-inaugural y 8.250% notas con vencimiento en 2025</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Enero 2021</p>  <p>Bono de US\$400mm y notas de 9.875% con vencimiento en 2029</p> <p>Coordinador Global & Agente Colocador</p>
<p>Febrero 2020</p>  <p>Bono US\$350mm 8.250% notas NC3 a 5 años y vencimiento en 2025</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Enero 2020</p>  <p>Bono de US\$400mm y notas NC3 9.000% a 5 años y vencimiento en 2025</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Septiembre 2019</p>  <p>Bono €350mm Notas NC3 a 7 años 5.000% y vencimiento en 2027</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Agosto 2019</p>  <p>Bono de US\$200mm y notas 7.000% con vencimiento en 2022</p> <p>Coordinador Global & Agente Colocador</p>	<p>Julio 2019</p>  <p>Bono de US\$450mm y notas 8.375% a 8 años NC4</p> <p>Agente Colocador</p>
<p>Octubre 2017</p>  <p>Acordó adquirir por US\$1.4bn</p> 	<p>Octubre 2013</p>  <p>US\$299mm Oferta Pública Inicial</p> <p>Coordinador Global en Conjunto & Agente Colocador</p>	<p>Junio 2013</p>  <p>Acordó vender el 49% de su participación a:</p>  <p>Por US\$857mm</p> <p>Único Asesor Financiero</p>	<p>Octubre 2012</p>  <p>US\$174mm Oferta Pública Inicial</p> <p>Agente Colocador</p>	<p>Septiembre 2012</p>  <p>México US\$4.1bn Oferta Pública Inicial</p> <p>Agente Colocador</p>

Fusiones y Adquisiciones

Deuda y Estructuración

Mercado de Capitales

Barclays es la Mejor Franquicia en Asesoría de Fusiones y Adquisiciones en Seguros a Nivel Global

Asesor en Fusiones y Adquisiciones en Seguros a Nivel Global (2019 – 2022) ⁽¹⁾			
#	Firma	Valor (US\$bn)	# de Transacciones
1	Goldman Sachs	74.5	47
2	JP Morgan	63.0	44
3	Barclays	58.6	36
4	Morgan Stanley	48.0	34
5	BoA Merrill Lynch	33.2	31

 En su inversión de £75mm en: Asesor Financiero ⁽²⁾ Julio 2022	 En la adquisición de Partnerfc Por US\$9bn Asesor Financiero Julio 2022	 US\$125mm Colocación primaria y oferta abierta hasta por US\$8mm Coordinador Global Conjunto & Asesor Financiero Junio 2022
 Estableció un reaseguro colateralizado para Gibson Re ~US\$300mm de capital comprometido Agente Colocador Conjunto Septiembre 2021	 Acordó la fusión con: propel Los términos financieros no fueron publicados Asesor Financiero Exclusivo Septiembre 2021	 En la adquisición de: por \$5.0bn Asesor Financiero Agosto 2021

Global Atlantic
 Acordó reasegurar US\$19.2bn del negocio minorista de rentas vitales y seguros de vida de

 Asesor Financiero Exclusivo para Global Atlantic
 Mayo 2023

ROYAL LONDON
 Acordó adquirir El portafolio de protección individual de Aegon en el Reino Unido

 Asesor Financiero para Royal London
 Abril 2023

Elevance Health
 Acordó vender su negocio de seguros grupales de vida e invalidez a

 Por una consideración no revelada
 Asesor Financiero Exclusivo para Elevance
 Marzo 2023

SKYWARD
 SPECIALTY INSURANCE
 US\$154m
 Oferta pública inicial
 Lider Colocador Izquierdo y Agente Estabilizador
 Enero 2023

MAPFRE
 En la venta de Mapfre Filipinas

 Asesor Financiero Exclusivo
 Octubre 2022

MAPFRE
 En la venta del 62.33% de su participación en:

 a

 Asesor Financiero Exclusivo
 Septiembre 2022

MONUMENT
 En la adquisición de:

 Asesor Financiero Exclusivo
 Diciembre 2021

APOLLO
 Acordó fusionarse con

 Los accionistas comunes de Athene recibirán el valor agregado de ~US\$11bn
 Asesor Financiero
 Enero 2022

MetLife
 Acordó vender sus operaciones en Polonia y Grecia a

 por \$738mm
 Asesor Financiero Exclusivo
 Abril 2022

Financials
 ACQUISITION CORP
 Oferta Pública Inicial de un SPAC
 £150mm tamaño de la oferta
 SPAC con enfoque en Insurtech
 Lider Izquierdo y Coordinador Global Conjunto
 Abril 2022

[Intact] y [Inves]
 Acordaron vender las operaciones danesas de

 Por ~DKK12.6bn
 Asesor Financiero Conjunto
 Mayo 2022

En la adquisición del 37.1% de su participación en:

 por BPCPE
 Y la venta de su participación minoritaria (21%) por €21.90 por acción, valuando el total de la compañía en €15bn
 Asesor Financiero
 Junio 2022

CVC
 Acordaron adquirir:

 Europa
 de

 Asesor Financiero
 Marzo 2021

AVIVA
 Acordó vender el 40% de su participación en

 a

 por £122mm
 Asesor Financiero Exclusivo y Proposición al Comité de Valuación al Comité Directivo de Aviva
 Mayo 2021

TESCO Bank
 Acordó adquirir el 50.1% restante en

 Asesor Financiero Exclusivo
 Mayo 2021

LLOYDS y [X]C TECHNOLOGY
 Entraron en una alianza (joint venture)
 Asesor Financiero
 Mayo 2021

[Intact] y [Inves]
 Entraron en un acuerdo para adquirir

 Por una consideración total de £7.2bn
 Asesor Financiero Lider
 Junio 2021

VENERABLE
 En la adquisición de

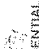


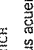






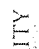






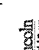

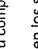
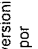

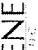


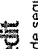


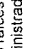

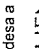

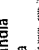
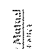



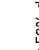

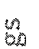


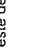
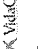



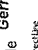

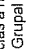
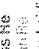
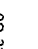




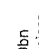
 de

 Asesor Financiero
 Junio 2021

1. Basado en transacciones de fusiones y adquisiciones tanto anunciadas como completadas.
 2. Transacción llevada a cabo por un banquero de Barclays en un lugar previo.

Barclays es Líder en Asesoría Financiera sobre Seguros

Transacciones en el Sector de Seguros a Nivel Global

 PRUDENTIAL Acordó renovar su acuerdo de bancaseguros con  UOB Por una comisión inicial de €662mm Asesor Financiero Exclusivo <i>Pendiente</i>	 Danamon Acordó vender el 70% de bancaseguros a  ZURICH Junto con sus acuerdos estratégicos de largo plazo Asesor Financiero Exclusivo <i>Pendiente</i>	 Liberty Mutual Acordó vender su negocio de ahorros maduros a  Swiss Re Por €650mm Asesor Financiero <i>Pendiente</i>	 Caser Acordaron vender a  helveita una valuación implícita de €1.2bn Asesor Financiero Exclusivo Junio 2020	 Aviva Acordó vender el 100% de su participación en  ACADEMIA SEGUROS	 PROSPERITY Acordó venderse al Grupo de inversionistas liderado por:  PILLARONE PARTNERS Asesor Financiero 2019	 Wilton Re Acordó reasegurar \$2.7bn de las reservas de Legacy LTC Asesor Financiero Exclusivo 2018
 BNP PARIBAS CARDIF Acuerdo entre  AEGAEAS Para que Aegaeas vendiera el 33.33% de su participación en  CARDIF LUX VIE a BNP Cardif Valuación 2018	 Liberty Mutual Acordó vender su empresa a  Lincoln Financial Group Quién retendrá los beneficios del negocio por ~US\$3.3bn Asesor Financiero 2018	 ATHENE Acordó reasegurar US\$19n de rentas indexadas fijas de  VOYA Asesor Financiero 2018	 ATHENE Acordó reasegurar US\$19n de rentas indexadas fijas de  VOYA Asesor Financiero 2018	 GENERALI Entró en un acuerdo de bancaseguros por 15 años con  Unicredit Para la distribución de seguros en Europa Central y del Este Asesor Financiero Exclusivo 2018	 AVIVA Acordó vender operaciones seleccionadas de gestión de activos de bienes raíces (c. €6bn activos administrados)  LAMIF INVESTMENT MANAGEMENT Asesor Financiero Exclusivo 2018	 BARCLAYS Venta de Barclays Portugal a  bankinter Y de sus operaciones de seguros en el Sureste de Europa a  VALKARIA Mayo 2016
 EGON Acordó vender su subsidiaria irlandesa a  ATHENE Por €178mm Asesor Financiero Exclusivo 2018	 Bupa Acordó vender su subsidiaria BUPA Seguros de Vida en Tailandia a  actia Asesor Financiero Exclusivo 2017	 Liberty Mutual Acordó adquirir  FOSUN Por ~US\$3bn Asesor Financiero Exclusivo 2017	 THE HARTFORD Acordó vender subsidiaria de datos en Reino Unido a  AVIVA Por una consideración total no pública Asesor Financiero 2017	 AVIVA Acordó adquirir 50% de participación en  AVIVA por €600mm Asesor Financiero Exclusivo 2017	 Hastings Acordó vender hasta el 29.9% de su participación en  RMI Por ~£487.3mm y £499.5mm Asesor Financiero 2017	 Swiss Re Acordó vender su negocio de US Admin Re a  Jackson National subsidiaria en E. U. de  PRUDENTIAL Por US\$0.9bn Asesor Financiero Exclusivo 2012
 Embassy AXA Isle of Man y Elevate a  Standard Life Respectivamente por €632m Asesor Financiero 2016	 MAFFIE Acordó adquirir  Italy de Germany Por \$700mm Asesor Financiero Exclusivo 2015	 Swiss Re Acordó vender su subsidiaria de vida en Estados Unidos Aurora National Life Assurance Co a  RGA Asesor Financiero Exclusivo 2015	 Swiss Re Acordó ser adquirido por  AVIVA Por €5.6bn Asesor Financiero 2015	 CATLIN Acordó vender su empresa a  CATLIN Por ~€2.79bn Asesor Financiero 2015	 CATLIN Acordó vender su negocio de US Admin Re a  Jackson National subsidiaria en E. U. de  PRUDENTIAL Por US\$0.9bn Asesor Financiero Exclusivo 2012	

Barclays es Franquicia Líder en Fusiones y Adquisiciones en Latinoamérica

Barclays ha asesorado en múltiples de las transacciones de fusiones y adquisiciones más complejas y emblemáticas en Latinoamérica

Transacciones de Fusiones y Adquisiciones en Latinoamérica

En curso	En curso	En curso	Pendiente	Mayo 2023	Marzo 2023	Abril 2022
<p>GOBIERNO DE MÉXICO Acordó adquirir una CCGT de -8.5 GW y un portafolio de generación renovable de IBERDROLA MÉXICO US\$5,945mm Asesor Financiero Exclusivo para el Gobierno Mexicano</p>	<p>PETROBRAS Asesor financiero exclusivo para Petrobras en la venta de su participación en MPCOM</p>	<p>BSBBIOS Asesor financiero exclusivo para BSBBIOS en el levantamiento de capital para financiar el Proyecto Omega Green, una planta de biocombustibles en Paraguay</p>	<p>JBS Emitió una oferta para privatizar pilgrims Asesor Financiero para JBS</p>	<p>Liberty Mutual INSURANCE Portafolio en Latinoamérica Asesor Financiero Exclusivo para el oferente estratégico</p>	<p>GIC Lideró el incremento de capital en edp y edp €2,0bn Asesor Financiero para GIC</p>	<p>VALE Acordó vender sus activos de carbón de Moatize y el corredor de logística de Nacala a The Jindal Group US\$270mm Asesor Financiero para Vale</p>
<p>APOLLO <i>Monarchs & Funds</i> Financiamiento para la reestructuración de AEROMEXICO US\$1.0bn Asesor Financiero para Apollo</p>	<p>RIVER STONE Acordó vender FIELDWOOD ENERGY a LUKOIL OIL COMPANY US\$435mm Asesor Financiero para Riverstone</p>	<p>VALE Acordó vender su negocio de ferrocarriles de manganeso VALE Siderurgica Habito Asesor Financiero Exclusivo para Vale</p>	<p>PEMEX Acordó adquirir el 50.005% de Deer Park de Shell US\$596mm más inventario para Pemex Asesor Financiero Exclusivo para Pemex</p>	<p>CTGI Emisión de acciones primarias nuevas equivalentes al 22.3% de interés para inversionistas incluyendo GIC Asesor Financiero Exclusivo para GIC y otros fondos extranjeros</p>	<p>JBS Acordó adquirir VIV ERA €321mm Asesor Financiero para JBS</p>	<p>Intertec Acordó vender su participación en su portafolio de 2.2GW en México a actis US\$1.3bn Asesor Financiero para InterGen</p>
<p>Mitsubishi Corporation Acordó vender su participación en Eléctrica Cochrane en DAELIM Asesor Financiero Exclusivo para Mitsubishi Corporation</p>	<p>GLOBAL INFRASTRUCTURE PARTNERS Acordó vender el 49% de su participación en bowpower Asesor Financiero para GIP</p>	<p>Petrofac Acordó vender el 49% de sus operaciones en México a PERENCO Hasta por US\$274mm Asesor Financiero para Petrofac</p>	<p>Mitsubishi Corporation Acordó adquirir el 21.9% de participación en el proyecto de cobre de Quellaveco en Perú AngloAmerican Hasta por US\$600mm Asesor Financiero Exclusivo para Mitsubishi Corporation</p>	<p>enel Acordó adquirir el 21% de participación en ufinet Hasta por €2.1bn Asesor Financiero para Enel</p>	<p>ACON Ventó de su portafolio la empresa GRUPOSOL a VEOLIA Asesor Financiero Exclusivo para ACCON</p>	<p>DUKE ENERGY Asesor para un patrocinador financiero en la adquisición de del portafolio de generación de Duke Energy en Latinoamérica</p>
<p>Noviembre 2017 Acordó vender su red IT a AMERICAN TOWER US\$500mm Asesor Financiero para KIO</p>	<p>Octubre 2017 Acordó adquirir a Inferraciones US\$1.4bn Asesor Financiero para GFI</p>	<p>Septiembre 2017 Acordó adquirir May Park US\$1.3bn Asesor Financiero para Pilgrim's</p>	<p>Mayo 2017 Acordó adquirir PIRELLA GÖTTSCHE LOWE US\$230mm Asesor Financiero para JBS</p>	<p>Mazo 2017 Acordó vender el 15% de Vale Mocambique y el 35% de Nacala Logistic Corridor a mitsui&co. US\$980mm Asesor Financiero y Reporte de Valuación para Vale</p>	<p>Mazo 2017 Acordó adquirir hasta el 49% de DELTA AEROMEXICO Asesor Financiero para Delta</p>	<p>Octubre 2016 Asesor Financiero para InterGen</p>

2 Descripción General del Rol de Barclays en la Transacción



Actividades de Trabajo por Parte de Barclays

Barclays acompañará al IMSS durante la ejecución del proyecto, incluyendo la estructuración de la transacción, la etapa de preparación, la selección y negociación del potencial socio, entre otros temas necesarios para el éxito de la transacción

Preparación	Coordinación de la transacción	Análisis y selección del potencial socio	Estructuración y documentación requerida	Comunicación
<ul style="list-style-type: none"> Definir las actividades necesarias para la ejecución de la transacción Elaboración del plan de trabajo en conjunto con los prestadores de las partidas jurídicas y actuariales Programar reuniones preliminares (<i>pre-testing the waters</i>) con los socios potenciales para introducir la transacción y recabar información sobre si habría interés y cómo estructurarían la alianza para usar esa la información Acompañamiento en la interacción con las entidades reguladoras Preparación de la documentación requerida (<i>information memorandum, management presentation</i>) Preparación de proyecciones en conjunto con el prestador de la partida actuarial Definir la estructura de la transacción Definir el plan de negocio y valuación basada en diversas metodologías 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar las actividades de los prestadores de las partidas jurídicas, actuariales y otros actores involucrados en la transacción Apoyar en la determinación de los tiempos del proceso y las actividades que conlleva Apoyar en la determinar de los entregables de las diferentes partes Apoyar en la definición de los responsables de cada actividad Establecer sesiones de trabajo semanales con todos los involucrados Apoyar y coordinar la agenda regulatoria Coordinar un proceso de debida diligencia y flujo de información 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el universo de socios potenciales Analizar la compatibilidad de cada uno con el IMSS, así como sus capacidades financieras y operativas Establecer distintas reuniones con los socios potenciales para evaluar el interés Proveer acceso directo a los responsables de tomar decisiones de los socios potenciales Apoyar en la identificación de las fortalezas y desventajas de cada potencial socio Apoyar en la identificación de posibles conflictos de interés Apoyar en la identificación de posibles conflictos regulatorios 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la definición de la estructura óptima de la transacción Apoyar en la estructuración del gobierno corporativo Trabajar en conjunto con los abogados para preparar la documentación legal de la transacción Apoyar en la elaboración de los acuerdos comerciales Actuar como soporte en la negociación de términos clave en la documentación legal Coordinar con los abogados para discutir cualquier potencial conflicto Verificar el cumplimiento de la parte regulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer una estrategia de comunicación clara y efectiva Definir la estrategia de comunicación hacia el mercado y los accionistas principales de las bondades de esta alianza Coordinar la interlocución entre el IMSS y el Gobierno Federal

SIN TEXTO



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas del 28 de noviembre de 2023**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023**, para la contratación de los **“Servicios de Asesoría Financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias”**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, así como de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

lis.
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
2023
Lic. Francisco VILA
EL ENCARGADO DEL ALBANO



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

Table with 2 columns: No. and Licitante. Row 1: Barclays Bank México, S.A. Row 2: D&Ph Mexicana, S. de R.L. de C.V. Row 3: Soluciones y Beneficios, Agente de Seguros S.A. de C.V.

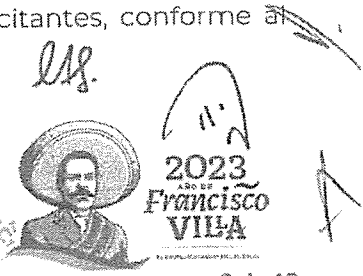
Se hace constar que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedidos.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes: **a) BARCLAYS BANK MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, b) D&PH**





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., y c) SOLUCIONES Y BENEFICIOS, AGENTE DE SEGUROS S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **a) BARCLAYS BANK MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, b) D&PH MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V., y c) SOLUCIONES Y BENEFICIOS, AGENTE DE SEGUROS S.A. DE C.V, cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica**, por parte de la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales Act. Mónica Cervantes Fernández; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 9001 6C1000/2023/000796**, misma que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text "2023 AÑO DE FRANCISCO VILA" and a portrait of a man.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

Se procedió a la asignación de los 90 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la formula o procedimiento que se describe en el apartado 6 numeral 6.1.1 Matriz de Puntos y numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, del Anexo 2.- Términos y Condiciones, ambos de la Convocatoria y los parámetros en cada uno de ellos.

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

Table with 5 columns: RUBRO, VALOR EN PUNTOS, and three columns under PUNTOS OBTENIDOS. Rows include CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, PROPUESTA DE TRABAJO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, and a TOTAL row.

De la evaluación realizada, se desprende que la proposición del licitante a) BARCLAYS BANK MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BARCLAYS MEXICO, resultó solvente técnicamente, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 67.5 puntos de los 90 puntos máximos que se pueden obtener.





Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

Sin embargo, se advierte que las proposiciones presentadas por los licitantes a) D&PH MEXICANA S. DE R.L. DE C.V., y b) SOLUCIONES Y BENEFICIOS, AGENTE DE SEGUROS S.A. DE C.V., obtuvieron 61.96 y 64.38 puntos respectivamente en su propuesta técnica, misma que es inferior a los 67.5 puntos de los 90 puntos máximos, por lo que sus propuestas NO resultan solventes técnicamente.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a 67.5 puntos, de conformidad con lo establecido en el apartado 6; numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria.

Para la asignación de la puntuación a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10 puntos, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación.

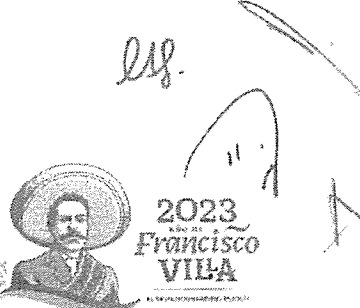
Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 10 / MPI.

Donde:

- PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;
MPemb = Monto de la propuesta económica más próxima al promedio y que se ubique por arriba de éste, y
MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Para efecto del calculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizó el precio unitario del licitante \$50,000,000.00, el cálculo se ilustra en la siguiente tabla:





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

Table with 4 columns: Licitante, Precio unitario No incluye I.V.A., Cálculo, and Asignación de puntos. Row 1: Barclays Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Barclays México, \$50,000,000.00, \$50,000,000.00 x 10 = \$500,000,000, \$500,000,000.00/\$50,000,000.00 = 10.00, 10.00

E. EVALUACIÓN FINAL

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Donde:

- PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

Table with 5 columns: No., Licitante, Puntuación Técnica (TPT), Puntuación Económica (PPE), and Puntuación Total (PTj). Row 1: 1, Barclays Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Barclays México, 85.94, 10.00, 95.94





Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Table with 2 columns: Núm. and Licitante. Row 1: 1, Barclays Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Barclays México

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES.

Table with 3 columns: Núm., Licitante, and Motivo. Row 1: 1, D&Ph Mexicana, S. de R.L. de C.V., Técnico. Row 2: 2, Soluciones y Beneficios, Agente de Seguros S.A. de C.V., Técnico

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se emite el fallo de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023.

Se ADJUDICA la contratación de los "Servicios de Asesoría Financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias", al siguiente licitante:

Table with 4 columns: Licitante, Importe Total sin IVA, IVA, and Importe Total con IVA. Row 1: Barclays Bank México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Barclays México, \$50,000,000.00, \$8,000,000.00, \$58,000,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que su proposición resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de 95.94 puntos, siendo el más alto, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía

Número de contrato	050GYR019N30223-001-00
Objeto	Servicios de Asesoría Financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias
Monto sin I.V.A.	\$5,000,000.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible ✓

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la **notificación del fallo**, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al presente fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023

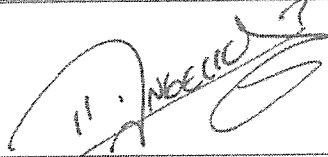

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:28 horas día en que se actúa.**

Este Fallo consta de **13** fojas útiles y tres anexos, constantes de **55** páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <hr/> Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (Área Técnica)	 <hr/> Mtra. Mónica Alejandra Montano López

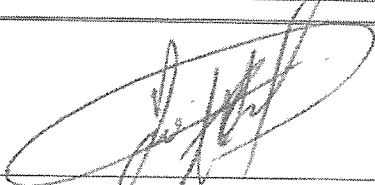
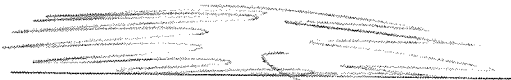




**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo	
Licitación Pública Nacional Electrónica	
Número de identificación en CompraNet: LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023	
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 <hr/> Lic. José Manuel Garduño Trejo
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 <hr/> C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

Fin del Acta

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten mark)



2023
AÑO DE
**FRANCISCO
VILLA**

SIN TEKTO



Form for 'SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS' with a reception stamp from IMSS dated 29 NOV 2023. The stamp includes 'RECIBIDO' and 'DIVISIÓN DE CONTRATOS' with handwritten notes. The form details include location (Ciudad de México), date (28 de Noviembre de 2023), office number (09 53 84 61 1CFJ/2023/ 11337), procedure (LA-50-GYR-050GYR019-N-302-2023), total contracts (1), and BESA contracts (0).

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del servicio de asesoría financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

Table with 3 columns: No, Documentación para elaboración de los Contratos, and Nombre de los Archivos. It lists 5 items: 1. Acta de Adjudicación, 2. Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado, 3. Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato, 4. Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos, 5. Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Handwritten signature/initials





Table with 3 columns: No, Documentación para elaboración de los Contratos, and Nombre de los Archivos. It lists 11 items of documentation including terms and conditions, technical reports, and requisition forms.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha 28 de Noviembre de 2023 del procedimiento de licitación pública ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró:
Lic. Gloria Alicia Romero Ambriz.

Revisó:
Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado.

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio No. 099001 6C0000/104/2023

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Hago referencia a la contratación de los "Servicios de Asesoría Financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias", los cuales se planean llevar a cabo en el ejercicio fiscal 2024.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3, párrafo 22 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio No. 09 9001 600 000/0283 de fecha 11 de octubre del año en curso (**Anexo 1**), el Director de Finanzas designó a la suscrita para fungir como administradora del contrato que se formalice para la contratación de los "Servicios de Asesoría Financiera para el análisis y evaluación del mercado asegurador de rentas vitalicias".
2. A través del oficio No. 0990016C0000/102/2023 de fecha 11 de octubre del presente año (**Anexo 2**), la suscrita informó al Director de Finanzas que atenderá la designación antes referida.
3. Los datos generales de la suscrita, quien fungirá como administradora del contrato por los servicios de referencia, son:

Nombre: Mónica Alejandra Montano López.

Cargo: Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.

Área de adscripción: Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas.

Domicilio institucional: Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2, Ala Oriente, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: monica.montano@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 555238-2700 ext. 10279.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

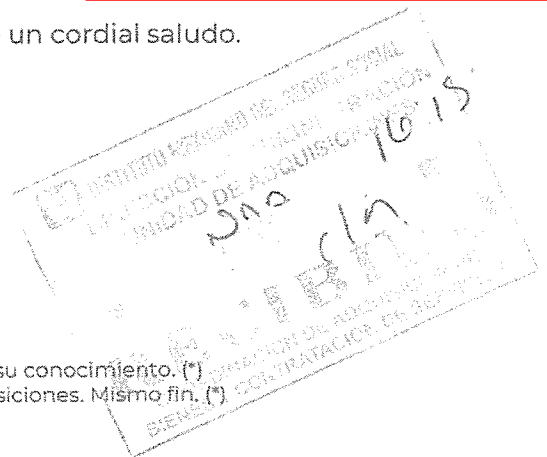
Mtra. Mónica Alejandra Montano López

Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales

Anexos: los que se indican.

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.- Director de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N30223-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



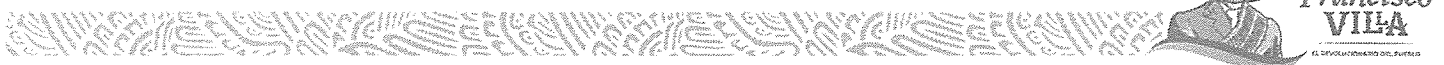
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO